Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de BANCO DE BOGOTÁ contra ADRIANA MILENA BETANCUR GIRALDO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00677-00**[2].

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la dirección electrónica en la cual recibirá notificaciones la parte demandada e indicada por la parte demandante en el escrito obrante a folio 17 del cuaderno digital.

Por la parte demandante, proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G. del P o en du defecto conforme el artículo 8° del Decreto 86 de 2020.

Notifíquese [3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 104 **hoy** 17 de septiembre de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47e53595f2f4439d1da6b2545edca4e06223eec6cb3cce518240586edeec5459
Documento generado en 14/09/2021 11:57:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.